



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Documento elaborado en versión pública, según los
artículos 24 literal “c” y 30 de la LAIP.

Se han suprimido datos personales en atención a lo
establecido en el artículo 32 letra e).

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 82/2019
LICITACION PUBLICA NÚMERO LP-50/2019
ACTA N° 21 LIBRO 2 ACUERDO N° 4.1.2 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA N° 23 LIBRO 2 ACUERDO N° 4.4.2 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Nosotros: FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de [REDACTED], con mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] [REDACTED]; actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] [REDACTED], que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“La Institución Contratante o ANDA”**; y **JOSE CASTELLA SAGARRA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], actuando en su calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CASTE, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] con Domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] [REDACTED], quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré **“El Suministrante”**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número **LP-50/2019**, denominada **“SUMINISTRO DE FERRETERIA COMUN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA”**, el cual se regulará conforme

a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete al "**SUMINISTRO DE FERRETERIA COMUN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA**"; bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación para la presente contratación, según se detalla a continuación:

LOTE 1 REGIÓN METROPOLITANA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	COSTANERA DE PINO DE 5 VARAS	C/U	225	\$ 3.87	\$ 870.75
2	CUARTON RUSTICO DE PINO DE 5 VARAS	C/U	170	\$ 7.02	\$ 1,193.40
4	PLYWOOD 1/2"	PLIEGO	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
5	PLYWOOD 1/4"	PLIEGO	30	\$ 11.25	\$ 337.50
6	PLYWOOD 3/4"	PLIEGO	20	\$ 55.31	\$ 1,106.20
7	PLYWOOD 3/8"	PLIEGO	30	\$ 16.61	\$ 498.30
9	REGLA DE PINO DE 4 VARAS	C/U	100	\$ 1.99	\$ 199.00
10	REGLA PACHA RUSTICA DE PINO DE 5 VRAS DE 3"X 1/2"	C/U	60	\$ 7.07	\$ 424.20
11	TABLA RUSTICA DE PINO DE 5 VRAS	C/U	130	\$ 11.06	\$ 1,437.80
15	CORDEL MARLIN 1/2"	YARDA	150	\$ 0.65	\$ 97.50
16	HILO NYLON BLANCO 36 1/4 LB	RLL	10	\$ 0.83	\$ 8.30
17	LAZO DE NYLON DE 1/2"	ML	120	\$ 0.31	\$ 37.20
18	LAZO ESLINGA 1/2"	YARDA	1000	\$ 0.31	\$ 310.00
20	SLINGA DE NYLON Ø 3/8" DE 15 MT	C/U	120	\$ 0.20	\$ 24.00
21	WYPE DE TELA	LIBRA	100	\$ 0.50	\$ 50.00
22	LIJA # 200 PARA MADERA	C/U	50	\$ 0.11	\$ 5.50
23	LIJA DE AGUA 150	PLIEGO	200	\$ 0.23	\$ 46.00
24	ARNES DE SEGURIDAD CON ACCESORIOS PARA ESPACIOS CONFINADOS	C/U	20	\$ 35.46	\$ 709.20
25	CARETA PARA ESMERILAR	C/U	8	\$ 7.94	\$ 63.52
26	CARETA PARA SOLDAR	C/U	6	\$ 7.81	\$ 46.86
27	CASCO PARA ELECTRICISTA	C/U	6	\$ 2.14	\$ 12.84
28	CINTURON DE CUERO PARA ELECTRICISTA	C/U	6	\$ 5.50	\$ 33.00
30	MANGUERA DE RIEGO DE 1/2" X 50' DE LARGO	C/U	8	\$ 6.79	\$ 54.32

31	MANGUERA DE RIEGO DE 1/2" X 100' DE LARGO	C/U	8	\$ 12.58	\$ 100.64
32	MANGUERA DE RIEGO DE 3/4" X 100' DE LARGO	C/U	5	\$ 27.46	\$ 137.30
33	MANGUERA PLASTICA TRANSPARENTE DE 3/4"	YARDA	50	\$ 0.58	\$ 29.00
34	CINTA TEFLON 3/4	C/U	1600	\$ 0.32	\$ 512.00
35	PAGAMENTO SOLVENTE DE PVC DE 1/4 DE GALÓN	C/U	3150	\$ 12.52	\$ 39,438.00
36	PLASTICO NEGRO	YDA	500	\$ 0.57	\$ 285.00
40	DENSGLAS	PLIEGO	50	\$ 21.13	\$ 1,056.50
42	LAMINA DE ASBESTO CEMENTO 5 CANALES 12'	C/U	30	\$ 21.58	\$ 647.40
43	LAVAMANOS COMPLETO	C/U	10	\$ 29.42	\$ 294.20
44	LOSETA BLANCA TIPO GALAXY BLANCO 5MM 4X2" FIBROCEMENTO	C/U	200	\$ 1.84	\$ 368.00
45	SERVICIO SANITARIO COMPLETO	C/U	20	\$ 46.46	\$ 929.20
46	TABLA ROCA	C/U	50	\$ 6.57	\$ 328.50
47	VIDRIO NEVADO PARA VENTANA SOLAIRE DE 1 METRO DE LARGO	C/U	100	\$ 1.24	\$ 124.00
48	ALAMBRE DE AMARRE N° 16	LIBRA	425	\$ 0.48	\$ 204.00
49	ALAMBRE DE PUA (ROLLO)	ROLLO	5	\$ 23.18	\$ 115.90
50	ALAMBRE GALVANIZADO LISO NO 12	LIBRA	125	\$ 0.59	\$ 73.75
51	ANGULO DE HIERRO 1"X1" X 1/8"	C/U	40	\$ 5.88	\$ 235.20
54	BUSHING GALV. 1/2" X 3/4"	C/U	100	\$ 0.23	\$ 23.00
55	CABLE ALMA DE ACERO DE 1/4"	YARDA	500	\$ 0.43	\$ 215.00
56	CANAL DE AMARRE DRI- LEM 2 1/2" X 10"	C/U	200	\$ 1.47	\$ 294.00
57	CLAVO DE 2" CON CABEZA, PARA MADERA	LIBRA	50	\$ 0.56	\$ 28.00
58	CLAVO DE 3" CON CABEZA, PARA MADERA	LIBRA	50	\$ 0.48	\$ 24.00
59	CLAVO DE ACERO DE 1" PARA CONCRETO	C/U	40	\$ 0.84	\$ 33.60
60	CLAVO DE ACERO DE 2" PARA CONCRETO	C/U	40	\$ 2.60	\$ 104.00
62	CLEVIS CON AISLADOR DE PORCELANA #3	C/U	20	\$ 2.52	\$ 50.40
63	ELECTRODO DE BAJO HIDROGENO 7018 1/8 LBS	LIBRA	300	\$ 1.96	\$ 588.00
65	ELECTRODO P/HIERRO DULCE NORMA E-6013 DE 1/8"	LIBRA	200	\$ 0.73	\$ 146.00
66	ELECTRODO P/HIERRO DULCE NORMA E-6013 DE 3/32"	LIBRA	400	\$ 0.77	\$ 308.00
69	LAMINA ZINCALUM 7 MTS	C/U	30	\$ 45.92	\$ 1,377.60
70	LAMINA LISA DE HIERRO 2 X 1 MT 1/16 ORIGINAL	C/U	50	\$ 26.13	\$ 1,306.50
71	LLAVE CHORRO DE BRONCE DE ½	C/U	150	\$ 6.07	\$ 910.50
72	LLAVE DE CHORRO CROMADA P/ LAVAMANOS DE 1/2"	C/U	30	\$ 6.41	\$ 192.30
73	POLIN "C" 3"X 6 MTS BAJO NORMA ATM CHAPA 14	C/U	20	\$ 22.05	\$ 441.00
74	POLIN "C" 4"X 6 MTS	C/U	20	\$ 19.16	\$ 383.20
75	POLIN "C" 6"X 6 MTS	C/U	20	\$ 22.82	\$ 456.40

76	TELA ZARANDA GALVANIZADA 4X4"	YAR	10	\$ 1.85	\$ 18.50
77	TELA ZARANDA GALVANIZADA 5X5"	YAR	10	\$ 2.04	\$ 20.40
78	TORNILLO DE 1/2 PUNTA BROCA	CIENTO	10	\$ 0.53	\$ 5.30
79	TORNILLO DE 1/2 PUNTA NORMAL	CIENTO	30	\$ 0.43	\$ 12.90
80	TRAMO COMPLETO DE 6" PARA DURALITA	C/U	200	\$ 0.12	\$ 24.00
82	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1.1/2" CHAPA 14	C/U	50	\$ 13.21	\$ 660.50
83	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 3/4" CHAPA 16	C/U	50	\$ 5.44	\$ 272.00
84	VÁLVULA CONTROL A LA PARED 3/8 X 1/2"	C/U	50	\$ 4.05	\$ 202.50
85	VÁLVULA CONTROL AL PISO 3/8 X 1/2"	C/U	50	\$ 4.66	\$ 233.00
86	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 1/2" BAJO NORMA GRADO 40	QUINTAL	10	\$ 38.56	\$ 385.60
87	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8" GRADO 40 BAJO NORMA ASTM	QUINTAL	10	\$ 41.58	\$ 415.80
88	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 5/8" BAJO NORMA GRADO 40	QUINTAL	20	\$ 36.65	\$ 733.00
89	VARILLA DE HIERRO CUADRADO DE 1/2" BAJO NORMA ATM	QUINTAL	20	\$ 36.96	\$ 739.20
90	VARILLA DE HIERRO LISO Ø 1/4" BAJO NORMA, GRADO 40	QUINTAL	5	\$ 33.30	\$ 166.50
92	ALMADANA DE 10 LIBRAS CON CABO	C/U	45	\$ 20.19	\$ 908.55
93	ALMADANA DE 12 LIBRAS CON CABO	C/U	65	\$ 22.86	\$ 1,485.90
95	ALMADANA DE 2 LIBRAS CON CABO	C/U	50	\$ 2.95	\$ 147.50
96	ALMADANA DE 3 LIBRAS CON CABO	C/U	10	\$ 4.56	\$ 45.60
97	ALMADANA DE 4 LIBRAS CON CABO	C/U	26	\$ 6.51	\$ 169.26
99	ARANDELA ASFÁLTICA	C/U	1500	\$ 0.04	\$ 60.00
100	ASIENTO PARA INODORO	C/U	20	\$ 7.04	\$ 140.80
101	BARRA LINEAL HEXAGONAL DE 1.75 MTS	C/U	80	\$ 18.85	\$ 1,508.00
102	BISAGRA CORRIENTE DE HIERRO DE 2"	C/U	30	\$ 0.30	\$ 9.00
104	BROCA P/ HIERRO 1/2	C/U	58	\$ 1.46	\$ 84.68
105	BROCA P/CONCRETO 3/4"	C/U	35	\$ 1.39	\$ 48.65
106	BROCA PARA CONCRETO 1/2" X 12"	C/U	14	\$ 2.04	\$ 28.56
113	CAJA PARA HERRAMIENTA PLAST. 19"	C/U	6	\$ 20.85	\$ 125.10
114	CAJAS DE HERRAMIENTA 26"	C/U	10	\$ 48.24	\$ 482.40
116	CANDADO ACERADO DE 50 MM LATON CROMADO PARA EXTERIOR	C/U	30	\$ 7.93	\$ 237.90
118	CARRETILLA TIPO DIABLO 500 LBS.	C/U	2	\$ 40.38	\$ 80.76
119	CAUTIN PARA SOLDAR 120V	C/U	4	\$ 4.42	\$ 17.68
122	CERRADURA DOBLE DE PARCHE DERECHA	C/U	10	\$ 22.92	\$ 229.20
124	CERRADURA PARA GAVETA	C/U	50	\$ 4.38	\$ 219.00
125	CERRADURA PIN IZQUIERDO PARA PORTON	C/U	40	\$ 34.07	\$ 1,362.80

126	CERRADURA TIPO CILÍNDRICA PARA BAÑO (COLOR BRONCE)	C/U	30	\$ 8.81	\$ 264.30
127	CINCEL ACERADO 3/4" X 10"	C/U	30	\$ 2.63	\$ 78.90
128	CINCEL DE 12 X 3/4 PULGADA	C/U	10	\$ 2.43	\$ 24.30
129	CINCEL PLANO 1" X 12"	C/U	30	\$ 4.90	\$ 147.00
132	CINTA MÉTRICA 5 MTS (16.'), RECUBRIMIENTO DE NYLON, ESCALA A AMBOS LADOS DE LA CINTA (M/PIES), PUNTA MAGNÉTICA, BOTÓN DE TRANCA, CAJA BIMATERIAL, ANCHO DE HOJA 3/4"	C/U	22	\$ 5.22	\$ 114.84
133	CINTA MÉTRICA 8 MTS (26.'), RECUBRIMIENTO DE NYLON, ESCALA A AMBOS LADOS DE LA CINTA (M/PIES), PUNTA MAGNÉTICA, BOTÓN DE TRANCA, CAJA BIMATERIAL, ANCHO DE HOJA 1 1/4"	C/U	115	\$ 14.38	\$ 1,653.70
135	CORTA FRIO DE 24"	C/U	1	\$ 39.23	\$ 39.23
136	CORVO DE 20" CON VAINA	C/U	115	\$ 19.75	\$ 2,271.25
137	CUBO DE 15/16 O 24 MILIMETROS	C/U	16	\$ 2.89	\$ 46.24
140	CUCHARA DE ALBAÑIL FORJADA 10"	C/U	85	\$ 7.40	\$ 629.00
141	CUCHARA P/ALBAÑIL 8"	C/U	32	\$ 5.93	\$ 189.76
143	DESTORNILLADOR PHILIPS	JUEGO	2	\$ 11.10	\$ 22.20
144	DESTORNILLADOR PLANO	JUEGO	2	\$ 11.10	\$ 22.20
145	DISCO ABRASIVO PARA METAL 9" X 1/8" X 7/8"	C/U	80	\$ 1.88	\$ 150.40
148	ESCALERA DE ALUMINIO 2 BANDAS TIPO AISLADA DE 8 PIES	C/U	2	\$ 77.63	\$ 155.26
149	ESCALERA DE DOS BANDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 6 PIES	C/U	2	\$ 60.30	\$ 120.60
150	ESCALERA DE DOS BANDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 8 PIES	C/U	4	\$ 77.63	\$ 310.52
151	ESCALERA DE EXTENSION DE 24 PIES DE FIBRA DE VIDRIO	C/U	2	\$ 187.19	\$ 374.38
152	ESCUADRA PARA CARPINTERO 12"	C/U	4	\$ 4.34	\$ 17.36
153	ESPATULA DE 2"	C/U	20	\$ 1.84	\$ 36.80
154	ESPATULAS 3" RIGIDA	PZA	48	\$ 1.44	\$ 69.12
155	EXTRACTOR DE AIRE DE TECHO, PARA SERVICIO SANITARIO 22X22 CMS	C/U	5	\$ 18.65	\$ 93.25
161	HACHA CON CABO DE 4 LIBRAS	C/U	2	\$ 15.95	\$ 31.90
169	JUEGO DE LLAVE HEXAGONALES TIPO ALLEN EN PULGADAS DE 10 PIEZAS 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32"	C/U	3	\$ 12.37	\$ 37.11
172	KIT DE ACCESORIOS COMPLETO PARA INODORO	C/U	30	\$ 8.33	\$ 249.90
176	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 10" (250 MM)	C/U	4	\$ 11.31	\$ 45.24
177	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 12" (300 MM)	C/U	45	\$ 12.36	\$ 556.20
178	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 18" (100 MM)	C/U	4	\$ 50.31	\$ 201.24
179	LLAVE FIJA DE 13 MILIMETROS P/ABRAZADORA	PZA	16	\$ 2.04	\$ 32.64
180	LLAVE FIJA DE 15/16 O 24 MILIMETROS	PZA	16	\$ 5.80	\$ 92.80

181	LLAVE STILLSON #10 (250 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	73	\$ 14.16	\$ 1,033.68
182	LLAVE STILLSON #12 (304 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	73	\$ 12.76	\$ 931.48
183	LLAVE STILLSON #14 (355 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	57	\$ 15.29	\$ 871.53
184	LLAVE STILLSON #18 (457 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	15	\$ 23.75	\$ 356.25
185	LLAVE STILLSON #24 (609 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	22	\$ 37.65	\$ 828.30
186	LLAVE STILLSON #36 (914 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	9	\$ 64.26	\$ 578.34
188	LLAVE STILLSON #8 (203 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	86	\$ 6.53	\$ 561.58
189	MACHETE DE 18" CON VAINA	C/U	10	\$ 19.75	\$ 197.50
193	MARCO PARA SIERRA STANDARD	C/U	67	\$ 10.21	\$ 684.07
194	MARTILLO CON OREJA	C/U	18	\$ 4.47	\$ 80.46
196	NAVAJA TIPO ELECTRICISTA	C/U	13	\$ 2.48	\$ 32.24
197	NIVEL CAJA DE ALUMINIO 18"	C/U	20	\$ 6.07	\$ 121.40
199	PALA DUPLEX CON MANGO	C/U	25	\$ 11.86	\$ 296.50
200	PALA PUNTA CUADRADA MANGO LARGO	C/U	68	\$ 5.30	\$ 360.40
201	PALA PUNTA REDONDA MANGO CORTO	C/U	232	\$ 5.17	\$ 1,199.44
202	PINZA CORTE DIAGONAL DE 6 PULGADAS	C/U	10	\$ 7.47	\$ 74.70
205	PIOCHA CON CABO	C/U	231	\$ 6.16	\$ 1,422.96
206	PLOMADA PARA ALBAÑIL	C/U	10	\$ 19.86	\$ 198.60
207	PRENSA DE BANCO GIRATORIA DE 8"	C/U	2	\$ 196.05	\$ 392.10
208	RACH 1/2" O QUE MIDA EL CUBO 15/16	C/U	16	\$ 12.18	\$ 194.88
209	RASTRILLO DE 12 DIENTES USO PESADO	C/U	10	\$ 6.96	\$ 69.60
211	RIEL PARA GAVETA DE 14"	JUEGO	50	\$ 8.64	\$ 432.00
212	RIEL PARA GAVETA DE 16"	JUEGO	50	\$ 1.07	\$ 53.50
213	RODILLO CON BANDEJA Y EXTENSIÓN	C/U	30	\$ 8.98	\$ 269.40
216	SERRUCHO LUCTADOR 16"	C/U	25	\$ 5.59	\$ 139.75
217	SIERRA ACERO PLATA	C/U	5045	\$ 0.69	\$ 3,481.05
218	TALADRO PERCUTOR 1/2" VELOCIDAD VARIABLE 6.6 AMP	C/U	8	\$ 106.64	\$ 853.12
219	TECLE TIPO SEÑORITA 2 TONELADAS	C/U	13	\$ 19.41	\$ 252.33
222	TENAZA PARA ARMADOR DE 9"	C/U	68	\$ 1.68	\$ 114.24
223	TENAZA PARA ELECTRICISTA 9"	C/U	70	\$ 10.94	\$ 765.80
225	TENAZA TIPO ALICATE	C/U	30	\$ 3.39	\$ 101.70
226	TIJERA PARA CORTAR LAMINA RECTA DE 12"	C/U	2	\$ 20.13	\$ 40.26

227	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE METALICO P/ INODORO 16"	C/U	75	\$ 1.33	\$ 99.75
228	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE METALICO P/ LAVAMANOS 16"	C/U	50	\$ 1.50	\$ 75.00
230	POSTE DRY-LEM 2 1/2" X 10"	C/U	300	\$ 1.64	\$ 492.00
231	CUBETA 5 GALONES PLASTICO	C/U	3	\$ 2.10	\$ 6.30
232	ESCOBA PLASTICA CON MANGO	C/U	250	\$ 1.33	\$ 332.50
235	PINTURA DE AGUA BLUE CHIP 6959W	CUBETA	8	\$ 124.25	\$ 994.00
236	PINTURA DE AGUA MISTY SW 6232	CUBETA	8	\$ 124.25	\$ 994.00
237	PINTURA HIGH STANDARD LATEX COLOR AZUL BANDERA	CUBETA	3	\$ 106.73	\$ 320.19
238	PINTURA HIGH STANDARD LATEX COLOR BLANCO	CUBETA	3	\$ 106.73	\$ 320.19
				SUBTOTAL	\$ 100,306.75
				IVA	\$ 13,039.88
				TOTAL	\$ 113,346.63

LOTE 2 REGION CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	ACIDO MURIATICO	GALONES	50	\$ 3.78	\$ 189.00
4	ALAMBRE DE AMARRE N° 16	LB.	200	\$ 0.48	\$ 96.00
5	ALAMBRE DE PÚAS	ROLLO	50	\$ 23.18	\$ 1,159.00
6	ALAMBRE RAZOR DE ACERO INOXIDABLE	ROLLO	50	\$ 11.77	\$ 588.50
7	ALMADANA DE 12 LIBRAS CON CABO	C/U	30	\$ 17.22	\$ 516.60
9	ALMADANA DE 3 LIBRAS CON CABO	C/U	40	\$ 5.90	\$ 236.00
10	ANGULO DE HIERRO 1"X1" X 1/4"	C/U	50	\$ 26.50	\$ 1,325.00
12	ANGULO HIERRO DE 1 1/4 X 1/8"	C/U	50	\$ 9.60	\$ 480.00
13	ANGULO HIERRO DE 2 X 1 X 1/4"	C/U	50	\$ 31.07	\$ 1,553.50
14	ARANDELA DE PRESIÓN DE Ø 3/4"	C/U	300	\$ 0.07	\$ 21.00
15	ARANDELA DE PRESIÓN DE Ø 3/8"	C/U	300	\$ 0.01	\$ 3.00
16	ARANDELA DE PRESIÓN DE Ø 5/8"	C/U	300	\$ 0.12	\$ 36.00
17	ARANDELA PLANA DE Ø 3/8"	C/U	300	\$ 0.01	\$ 3.00
18	ARANDELA PLANA DE Ø 3/4"	C/U	300	\$ 0.13	\$ 39.00
19	ARANDELA PLANA DE Ø 5/8"	C/U	300	\$ 0.09	\$ 27.00
21	BARNIZ MARINO	GALON	1	\$ 32.70	\$ 32.70
23	BISAGRA CILÍNDRICAS DE 1/2"	C/U	80	\$ 0.37	\$ 29.60
24	BISAGRA CILÍNDRICAS DE 5/8"	C/U	80	\$ 0.64	\$ 51.20

26	BROCA PARA CONCRETO Ø 1/4" X 12"	C/U	10	\$ 2.64	\$ 26.40
27	BROCA PARA CONCRETO Ø 3/8" X 12"	C/U	10	\$ 0.99	\$ 9.90
28	BROCA PARA HIERRO DE COBALTO Ø 3/16"	C/U	10	\$ 0.72	\$ 7.20
36	CADENA GALVANIZADA DE Ø1/2"	ML	10	\$ 8.01	\$ 80.10
37	CADENA GALVANIZADA Ø 1/4"	C/U	20	\$ 1.88	\$ 37.60
38	CANDADO 40 MM LATÓN CROMADO PARA EXTERIOR	C/U	90	\$ 5.29	\$ 476.10
39	CANDADO ACERADO DE 50 MM LATON CROMADO PARA EXTERIOR	C/U	105	\$ 7.93	\$ 832.65
41	CEPILLO DE COPA DE ALAMBRE DE ACERO TRENZADO DE 2" CON ESPIGA	C/U	8	\$ 2.54	\$ 20.32
42	CEPILLO DE COPA DE ALAMBRE DE ACERO TRENZADO DE 4" CON ESPIGA	C/U	6	\$ 8.68	\$ 52.08
43	CHAPA TIPO PARCHE PARA PUERTA	C/U	50	\$ 20.36	\$ 1,018.00
44	CHAPA TIPO PIN PARA PORTONES	C/U	25	\$ 26.22	\$ 655.50
46	CINCEL DE 12 X 3/4 PULGADA	C/U	50	\$ 1.98	\$ 99.00
47	CINTA MÉTRICA 5 MTS (16.'), RECUBRIMIENTO DE NYLON, ESCALA A AMBOS LADOS DE LA CINTA (M/PIES), PUNTA MAGNÉTICA, BOTÓN DE TRANCA, CAJA BIMATERIAL, ANCHO DE HOJA 3/4"	C/U	9	\$ 5.22	\$ 46.98
49	CLAVO DE ACERO 2 1/2"	C/U	100	\$ 0.05	\$ 5.00
50	CLAVO DE ACERO DE 2" PARA CONCRETO	C/U	350	\$ 0.04	\$ 14.00
51	CLAVO PARA MADERA 2"	LB.	25	\$ 0.56	\$ 14.00
52	CLAVO TIPO ROBOT DE 1"	C/U	50	\$ 0.11	\$ 5.50
53	CORDEL PLÁSTICO PARA SILLA	LIBRA	50	\$ 2.69	\$ 134.50
54	COSTANERA RUSTICA DE PINO DE 5 VARAS	C/U	50	\$ 3.87	\$ 193.50
55	CUARTON RUSTICO DE PINO DE 5VRAS	C/U	40	\$ 7.02	\$ 280.80
56	CUCHARA DE ALBAÑIL, 10 PULG.	C/U	50	\$ 7.40	\$ 370.00
57	CUMA IZQUIERDA DE 17" CON MANGO	C/U	25	\$ 4.31	\$ 107.75
58	DESAGUE PARA LAVAMANOS CON TAPON Y CADENA	C/U	10	\$ 3.65	\$ 36.50
59	DESARMADOR PHILLIPS DE 10"	C/U	10	\$ 4.15	\$ 41.50
60	DISCO ABRASIVO PARA METAL 9" X 1/8" X 7/8"	C/U	100	\$ 1.88	\$ 188.00
62	DISCO DE DESBASTE METAL 9" X 1/4" X 7/8"	C/U	25	\$ 3.62	\$ 90.50
66	ELECTRODO P/HIERRO DULCE NORMA E-6013 DE 1/8"	LB.	400	\$ 1.84	\$ 736.00
70	ESCALERA DE ALUMINIO 2 BANDAS TIPO AISLADA DE 6 PIES	C/U	4	\$ 60.30	\$ 241.20

71	ESCALERA DE ALUMINIO 2 BANDAS TIPO AISLADA DE 8 PIES	C/U	1	\$ 77.33	\$ 77.33
75	FOTOCELDA PARA LAMPARA DE MERCURIO 120/240, 77908/8690	C/U	80	\$ 6.31	\$ 504.80
76	GRIFOS DE MANGUERA DE 1/2" (CHORRO)	C/U	100	\$ 2.68	\$ 268.00
77	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION N° 12	PAR	4	\$ 4.78	\$ 19.12
78	INTERRUPTOR DOBLE INTEGRADO	C/U	20	\$ 2.24	\$ 44.80
79	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA PLANA DIFERENTES MEDIDAS #1/4X1/2", #3/16X4", #1/4X4", #1/4X6", #3/8X8", #3/8X8"	C/U	2	\$ 21.30	\$ 42.60
80	JUEGO DE LLAVE HEXAGONALES TIPO ALLEN EN PULGADAS DE 10 PIEZAS 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32"	C/U	3	\$ 12.37	\$ 37.11
81	KIT DE ACCESORIOS COMPLETO PARA INODORO	C/U	30	\$ 8.33	\$ 249.90
82	LÁMINA DE FIBRO CEMENTO ESTÁNDAR 6 MM X 6 PIES	C/U	75	\$ 13.01	\$ 975.75
83	LÁMINA DE FIBRO CEMENTO ESTÁNDAR 6 MM. X 12 PIES	C/U	90	\$ 26.00	\$ 2,340.00
84	LÁMINA DE FIBRO CEMENTO ESTÁNDAR 6 MM. X 9 PIES	C/U	40	\$ 19.51	\$ 780.40
85	LAMINA DE HIERRO LISA 1/8	C/U	15	\$ 53.67	\$ 805.05
87	LÁMINA GALVANIZADA LISA NO. 26 DE 3 YARDAS	C/U	25	\$ 12.56	\$ 314.00
90	LIJA PARA HIERRO NO. 100	PLIEGO	100	\$ 0.48	\$ 48.00
91	LIJA PARA HIERRO NO. 150	PLIEGO	100	\$ 0.48	\$ 48.00
92	LIJA PARA HIERRO NO. 40	PLIEGO	100	\$ 0.51	\$ 51.00
93	LIJA PARA HIERRO NO. 50	PLIEGO	100	\$ 0.48	\$ 48.00
94	LIJA PARA HIERRO NO. 80	C/U	50	\$ 0.48	\$ 24.00
97	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 10" (250 MM)	C/U	80	\$ 11.31	\$ 904.80
98	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 12" (300 MM)	C/U	50	\$ 12.36	\$ 618.00
99	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 6" (150 MM)	C/U	80	\$ 5.32	\$ 425.60
100	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 8" (203 MM)	C/U	80	\$ 7.06	\$ 564.80
101	LLAVE CHORRO DE BRONCE DE 1/2	C/U	100	\$ 2.68	\$ 268.00
102	LLAVE PARA LAVATRASTOS TIPO GANSCO CROMADA	C/U	10	\$ 10.20	\$ 102.00
103	LLAVE STILLSON #10 (250 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	80	\$ 10.15	\$ 812.00

104	LLAVE STILLSON #12 (304 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	80	\$ 9.40	\$ 752.00
105	LLAVE STILLSON #24 (609 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	20	\$ 31.99	\$ 639.80
106	LLAVE STILLSON #36 (914 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	24	\$ 59.06	\$ 1,417.44
108	LLAVE STILLSON #6 (152 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	80	\$ 5.80	\$ 464.00
109	LLAVE STILLSON #8 (203 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	80	\$ 6.53	\$ 522.40
113	MACHETE DE 18" CON VAINA	C/U	50	\$ 4.45	\$ 222.50
116	MALLA CICLON DE 1.80 X 25 MTS	ROLLOS	40	\$ 168.59	\$ 6,743.60
117	MANGUERA DE RIEGO DE 1/2" X 75' DE LARGO	C/U	15	\$ 11.95	\$ 179.25
118	MANGUERA DE RIEGO DE 1/2" X 100' DE LARGO	C/U	75	\$ 12.58	\$ 943.50
124	MARCO PARA SIERRA STANDARD	C/U	50	\$ 10.21	\$ 510.50
125	MARTILLO CON OREJA	C/U	20	\$ 4.47	\$ 89.40
127	NAVAJA TIPO ELECTRICISTA	C/U	30	\$ 2.48	\$ 74.40
128	NIVEL CAJA DE ALUMINIO 18"	C/U	10	\$ 6.07	\$ 60.70
130	PALA DUPLEX CON MANGO	C/U	15	\$ 11.86	\$ 177.90
131	PALA PUNTA CUADRADA MANGO LARGO	C/U	150	\$ 5.30	\$ 795.00
132	PALA PUNTA REDONDA MANGO CORTO	C/U	75	\$ 5.17	\$ 387.75
133	PEGAMENTO COLA BLANCA	GALON	2	\$ 12.00	\$ 24.00
136	PERNO ESTUFA DE Ø 1/4" X 1/2"	C/U	200	\$ 0.02	\$ 4.00
137	PERNO ESTUFA DE Ø 1/4" X 3/4"	C/U	200	\$ 0.02	\$ 4.00
140	PERNO ESTUFA DE Ø 3/16" X 3/4"	C/U	200	\$ 0.04	\$ 8.00
144	PERNO HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA ACERO INOXIDABLE DE Ø 5/16" X 1"	C/U	300	\$ 0.43	\$ 129.00
145	PERNO HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA ACERO INOXIDABLE DE Ø 5/16" X 1.1/4"	C/U	300	\$ 0.47	\$ 141.00
151	PERNO HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA GALVANIZADO DE Ø 1/4" X 1"	C/U	275	\$ 0.02	\$ 5.50
152	PERNO HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA GALVANIZADO DE Ø 5/16" X 1"	C/U	150	\$ 0.03	\$ 4.50
153	PERNO HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA GRADO 5, DE Ø 1/2" X 1.1/2"	C/U	300	\$ 0.27	\$ 81.00
164	PERNO HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA GRADO 5, DE Ø 5/16" X 1"	C/U	400	\$ 0.04	\$ 16.00

165	PERNO HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA GRADO 5, DE Ø 5/16" X 3/4"	C/U	400	\$ 0.04	\$ 16.00
184	PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA	CUBETAS	5	\$ 66.28	\$ 331.40
186	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRA (BRILLANTE)	CUBETA	10	\$ 66.28	\$ 662.80
188	PINTURA BLANCA DE AGUA	CUBETAS	40	\$ 106.73	\$ 4,269.20
189	PIOCHA CON CABO	C/U	20	\$ 10.49	\$ 209.80
190	PLOMADA PARA ALBAÑIL	C/U	4	\$ 9.20	\$ 36.80
191	POLIDUCTO DE 1/2"	YARDA	80	\$ 0.08	\$ 6.40
192	POLIN C DE 4" X 2" CHAPA 16	C/U	50	\$ 14.71	\$ 735.50
193	PRENSA DE BANCO GIRATORIA DE 8"	C/U	8	\$ 196.05	\$ 1,568.40
200	RECEPTACULO DE BAQUELITA PARA FOCO, SENCILLA 110 V	C/U	25	\$ 0.58	\$ 14.50
201	RODILLO CON BANDEJA Y EXTENSION	C/U	10	\$ 8.98	\$ 89.80
202	SALCHICHA SIKI TAPA GOTERA	C/U	15	\$ 7.29	\$ 109.35
204	SIERRA ACERO PLATA	C/U	3000	\$ 0.39	\$ 1,170.00
210	TABLA RUSTICA DE PINO DE 5 VRAS	C/U	50	\$ 9.72	\$ 486.00
211	TABLÓN RUSTICA DE PINO DE 5 VARAS	C/U	20	\$ 49.99	\$ 999.80
213	TECLE DE CADENA 3 TONELADAS	C/U	6	\$ 134.59	\$ 807.54
214	TECLE TIPO SEÑORITA 2 TONELADAS	C/U	15	\$ 22.85	\$ 342.75
216	TENAZA PARA ARMADOR DE 9"	C/U	40	\$ 1.68	\$ 67.20
217	TENAZA POLO PARA SOLDAR (TIERRA)	C/U	6	\$ 5.68	\$ 34.08
219	THINNER CORRIENTE	GALON	25	\$ 4.27	\$ 106.75
220	TORNILLO GOLOSO HEXAGONAL PUNTA BROCA DE 12 X 1", C/ARANDELA	C/U	200	\$ 0.02	\$ 4.00
221	TORNILLO GOLOSO HEXAGONAL PUNTA BROCA DE 12 X 1.1/2", C/ ARANDELA	C/U	200	\$ 0.03	\$ 6.00
230	TRAPEADOR METALICO	C/U	100	\$ 1.26	\$ 126.00
231	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1" X 1" CHAPA 16	C/U	30	\$ 7.21	\$ 216.30
232	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 2" X 1" CHAPA 16	C/U	25	\$ 0.40	\$ 10.00
233	TUBO FLUORESCENTE DE 32 WATTS	C/U	25	\$ 0.83	\$ 20.75
234	TUERCA HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA DE Ø 3/4"	C/U	200	\$ 0.33	\$ 66.00
235	TUERCA HEXAGONAL ROSCA ORDINARIA DE Ø 3/8"	C/U	200	\$ 0.05	\$ 10.00
236	VALVULA CHECK DE Ø 1/2" DE BRONCE	C/U	200	\$ 5.45	\$ 1,090.00

237	VÁLVULA CONTROL A LA PARED 3/8 X 1/2"	C/U	15	\$ 4.05	\$ 60.75
238	VÁLVULA CONTROL AL PISO 3/8 X 1/2"	C/U	20	\$ 4.66	\$ 93.20
239	VALVULA DE BOLA Ø 3/4" BRONCE	C/U	50	\$ 5.25	\$ 262.50
241	VALVULA DE GLOBO 1/2" 150 PSI DE BRONCE	C/U	20	\$ 3.36	\$ 67.20
243	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 1" BAJO NORMA GRADO 40	C/U	5	\$ 25.33	\$ 126.65
244	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 1/2" BAJO NORMA GRADO 40	QUINTAL	15	\$ 38.56	\$ 578.40
245	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8" GRADO 40 BAJO NORMA ASTM	QUINTAL	20	\$ 37.94	\$ 758.80
246	VARILLA DE HIERRO LISO Ø 1/4" BAJO NORMA, GRADO 40	QUINTAL	15	\$ 33.30	\$ 499.50
247	VARILLA ROSCADA DE Ø 3/4" X 3 PIES	C/U	30	\$ 3.42	\$ 102.60
248	VARILLA ROSCADA DE Ø 3/8" X 3 PIES	C/U	25	\$ 0.81	\$ 20.25
249	VARILLA ROSCADA DE Ø 5/8" X 3 PIES	C/U	60	\$ 2.67	\$ 160.20
250	WYPE DE HILO	LIBRA	100	\$ 0.50	\$ 50.00
251	WYPE DE TELA	LIBRA	400	\$ 0.50	\$ 200.00
				SUBTOTAL	\$ 53,570.05
				IVA	\$ 6,964.11
				TOTAL	\$ 60,534.16

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. El Suministrante se obliga a cumplir con todos los requerimientos y obligaciones detallados en las Especificaciones Técnicas que se detallan en la Base de Licitación Pública LP-50/2019.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 21, Libro 2, Acuerdo Número 4.1.2 de fecha 11 de noviembre de 2019, estará a cargo de **LOTE I:** [REDACTED], Jefe del Departamento Administrativo de la [REDACTED] y **LOTE II:** [REDACTED], Diseñador Hidráulico de la [REDACTED], quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las

condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales, según lo establecido en el artículo 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Bases de Licitación Número LP-50/2019; b) Adendas o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere); c) Aclaraciones a las Bases (si las hubieren) d) Aclaraciones a la oferta, presentada por el suministrante ganador a solicitud de la ANDA (si las hubiere); e) Acta Número 21, Libro 2, Acuerdo Número 4.1.2 de fecha 11 de noviembre de 2019, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; f) Acta Número 23, Libro 2, Acuerdo Número 4.4.2 de fecha 25 de noviembre de 2019, que contiene la Resolución de Confirmación de Adjudicación Parcial de la LP-50/2019, realizada mediante acuerdo número 4.1.2 tomado en sesión ordinaria Acta número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019; g) Oferta del suministrante ganador; h) El contrato mismo; i) Modificaciones al contrato (si las hubiere); j) Garantías y k) Orden de Inicio. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio de trabajo emitida por los Administradores del Contrato y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (US\$173,880.79)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1) Según las entregas realizadas, el suministrante presentará los siguientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal; b) copia del contrato (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y d) original de ingreso de los bienes al Almacén o Bodega que recibió los

bienes y 2) El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan el suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El Suministrante se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en los lugares y forma detallados en el **NUMERO 6. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. PARTE V, DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS** de las Bases de Licitación, las entregas deben realizarse dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en las Actas respectivas, lo que servirá de base a la ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Suministrante. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes a Fondos Propios. **OCTAVA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el Suministrante se obliga a presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado por Notario, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Número LP-50/2019; iii) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la

Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes y **b) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO.** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la entrega final de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, para cada lote, según Acta de Recepción final de los bienes, una fianza equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas, deficiencias y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será por el período de UN AÑO contado a partir de la recepción final de los bienes. Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado o fianza o Garantía Bancaria, la cual deberá ser aceptada por ANDA. La ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca, **las que deberán ser presentadas en la Gerencia UACI de ANDA, para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificadas por Notario.** **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de

la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas.

II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo.

III. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES. De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la

LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y [REDACTED]. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Frederick Antonio Benítez Cardona.
Presidente

José Castella Sagarra
Suministrante

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve. Ante Mí, **GENDRIX LUIS FLORES RAMIREZ**, Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: **FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED], del Departamento de [REDACTED], persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED], actuando en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma, de

Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve; personería que al final relacionaré; y **JOSE CASTELLA SAGARRA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de San Salvador, departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], actuando en su calidad de [REDACTED] de la Sociedad **CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CASTE, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED], con Domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] [REDACTED], personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un CONTRATO DE SUMINISTRO derivado del proceso Licitación Pública Número LP-CINCUENTA/DOS MIL DIECINUEVE, denominada **SUMINISTRO DE FERRETERIA COMUN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA**; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a **SUMINISTRAR FERRETERIA COMUN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA**; de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidos previamente en las Bases de Licitación Número LP- CINCUENTA/DOS MIL DIECINUEVE, y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total por el suministro objeto del presente contrato se fija en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo del presente

contrato será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato y se mantendrá vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario DOY FE: a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: l) **Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve publicado en el Diario Oficial Número CIENTO TREINTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS VEINTICUATRO de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve; en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Arquitecto **FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA**, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir del día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de dos años; estando a esta fecha vigente su nombramiento. iii) Acta número veintiuno Libro Dos, Acuerdo número Cuatro Punto Uno Punto Dos, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por

medio de la presente Acta Notarial y iv) Acta Número Veintitrés, Libro Dos, Acuerdo Número Cuatro punto Cuatro punto Dos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, que contiene la Resolución de Confirmación de Adjudicación Parcial de la LP-Cincuenta/Dos mil diecinueve, realizada mediante acuerdo número Cuatro punto Uno punto Dos tomado en sesión ordinaria Acta número Veintiuno, Libro Dos, celebrada el día once de noviembre de dos mil diecinueve; y II) Por la Sociedad **CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CASTE, S.A. DE C.V.**: a) Testimonio de la Escritura Matriz [REDACTED] con otras sociedades, siendo la Sociedad **CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CASTE, S.A. DE C.V.**, la Sociedad absorbente, otorgada en [REDACTED] [REDACTED], ante los oficios notariales de [REDACTED], inscrito en el Registro de Comercio el [REDACTED], al Número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de otros Contratos Mercantiles; de la que consta que la denominación, nacionalidad y domicilio de la sociedad es como se ha dicho; que la naturaleza de la sociedad es anónima de capital variable y su plazo es indefinido, que dentro de las finalidades de la Sociedad está la compraventa, exportación e importación de mercaderías en general y la realización de las operaciones de índole comercial e industrial, así como celebrar actos como el presente, que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva electa por la Junta General de Accionistas e integrada por un Director Presidente y un Director Secretario quienes duraran en sus cargos cinco años pudiendo ser reelectos, que la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad corresponderá ejercerla al Director Presidente de la Junta Directiva, quien podrá celebrar toda clase de contratos o negocios comprendidos dentro del giro ordinario de negocios de la sociedad, salvo los que según la ley requieran de autorización previa de la Junta General de Accionistas y b) Credencial de Junta Directiva de la Sociedad **CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CASTE, S.A. DE C.V.**, celebrada en [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio el [REDACTED], al Número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades; de la que consta que el señor [REDACTED], fue electo en el cargo de Director Presidente, para el período del primero de junio de dos mil quince al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, por

lo que su nombramiento se encuentra vigente. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. -
DOY FE.

Frederick Antonio Benítez Cardona.
Presidente

José Castella Sagarra
Suministrante